

CONSTANCIA: Popayán, 27 de abril de 2021. A despacho de la señora Juez informando que la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán ha tomado nota de la medida de embargo decretada por este despacho. Provea.

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
Radicado: 2020-00354
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: CAROLINA ANDREA VILLAREAL ORTIZ

Interlocutorio N° 647

Visto que la medida de embargo decretada sobre los bienes inmuebles identificados con M.I. N° 120-192618 y 120-190336 se encuentra inscrita en el respectivo certificado de tradición allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, Cauca el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. NOMBRAR como SECUESTRE dentro del presente asunto al auxiliar de la justicia cuyos datos se describen a continuación:

CEDULA	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRES	DIRECCION	TELEFONO
91239506	TIRADO	AMADO	EDUARDO	CRA. 7 N°. 1N-28 OF.613	3127306755

SEGUNDO. LIBRESE despacho comisorio con los insertos necesarios, al señor NESTOR RAUL AMEZQUITA VARGAS - PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, con las facultades contenidas en el artículo 39 y 40 del CGP, para que practique la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles identificados con **M.I. N° 120-192618 y 120-190336** de propiedad de la demandada CAROLINA ANDREA VILLAREAL ORTIZ identificada con C.C. N° 52.186.572 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, los bienes se encuentran ubicados; el primero transversal 9 # 56 AN-58 Conjunto Torres del Bosque, Apartamento 202, torre 4 y el segundo Traversal 9 # 56 AN-58, Conjunto Torres del Bosque, I etapa, parqueadero P-205 – en superficie, vereda Morinda del municipio de Popayán. Igualmente, se le otorga facultades para que posea al secuestre nombrado en la presente providencia.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

AU

2020-374

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12bc3937b9e8111e86551ca3b906e3ac0e48f0ec98031fe8779b99fa6f44a8fc**
Documento generado en 28/04/2021 12:07:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**